

de no haberla habido particular en
este año, no se habia podido acordar
la gratificacion que se le debia dar à
Juan de Anonta, Cuado de la Pl. Es-
clavitud por el trabajo que tubo du-
rante la octava del mismo año ante-
rior, e informada por mi de haber
desempeñado perfectamente sus obliga-
ciones: Acordò se le diese por dha razon
Seiscientos y 500^{on} como se ejecutò por
lo respectivo à la del año de 1782. que-
dando acordado desde àhora que en los
Subsecios años goce igual gratificaci-
on por dha razon, siempre que constare
al presente Secretario, ó al que le sub-
cediere en este empleo, haber desempeña-
do dho cuado perfectamente sus obli-
gaciones à satisfacion suya, como es lo
5.^o Comisario de Nertay, de Cera, y demas
empleados de la Pl. Esclavitud; Y que p.^a
la satisfacion de esta ayuda se corta asi
por lo respectivo al año pasado, como en
los Subsecios, se le satisfaga p. el señor

124

El Tesorero con solo un oficio que se le pase por esta Secretaría, concluida que sea la octava de cada año, poniendo el interesado recibo al margen de él, en cuya virtud se le avone esta partida al mismo S. Tesorero en la data de su cuenta, a cuyo fin se paren los oficios correspondientes a los S. ^{res} Tesorero, y Contador de la Real Esclavitud.

Consequente al acordado por la Real Esclavitud en 16 de Mayo del año proximo pasado de 1783. para que el P. Tesorero de ella satisfaga todas las cuentas de sus Depend^{tes}. Siempre que por el informe que debe preceder del S. Contador, ó a quien correspondiere darle constare estas corrientes, y en virtud de un Decreto de esta Secretaría, puesto a continuación de dho informe, en cuya virtud las satisface el mismo S. Tesorero, Sing.^o se le despache libranza de esta partida. Considerando al mismo tiempo esta Junta que sino se le da otro resguardo correspond^{te}.

no tiene documentos q. acompañan á su
Cuenta general, acordó se imprimaran
unos abonos q. se han de despachar a fa-
vor del S. ^{or} Tesorero, de todas las Cuentas
q. hubiere satisfecho, y satisfaciere en lo
subscrito en virtud del referido acuer-
do, cuyos abonos han de estar firmados
del S. ^{or} Prefecto, ó quien subceda en su
lugar, de dos Confidarios, y del Secre-
tario, intervenidos por el S. ^{or} Contador;
con la prevención que las Cuentas
que dimanar á los abonos se pongan
en poder del S. ^{or} Contador al tiem-
po de intervenirlos, quedando en el S. ^{or}
Tesorero solo estos Documentos, y las
Libranzas, los quales serán los recabos
de justificación para la Data de su Cuenta
gral, y q. á este fin se comuniquen los cor-
respondientes avisos á los S. ^{res} Tesorero, y
Contador.

Acie presente haberse celebrado du-
rante la Octava del año anterior: Docietas.
y ocho citias veradas en esta forma: la S.
noventa, y dos con lmoirra de á quatro r.

725

Setentay nueve con la de, acinco, y las
37 restantes con la de a 6, a cui respecto
importo su limosna 985 r. ^{on} de los que
habia satisfecho el presente Sr. al Sr.
D. Fran. ^{co} Yañez Camacho, Colector de
la Iglesia de S. ^{ta} Maria que las habia
mandado celebrar, y en su vista se
acordò se libraren ami favor los con-
presados 985 r. ^{on} de.

Ultimamente di Cuenta
de una Carta q. se habia puesto en mi
poder como secretario de la N. Esclaviad
del S. Cura de Pozuelo, electo para
esta Parroquia de S. ^{ta} Maria, cuyo
tenor es el siguiente. = Vuestro, y N. Esclaviad.
No tube la fortuna quando
se mediò el aviso de mi eleccion p.
el Curato de la Iglesia N. de S. ^{ta} Maria
de la Almudena, de saber el distinguido
respectable cuerpo de N. S. que la honra,
que al instante hubiexa venido como era
xaron mis respetosas atenciones, como lo
hago à hora, ofreciendome desde

luego á su muy justa veneracion, y de-
seando emplearme en su muy debido obe-
quio: me repito á su disposicion por
quanto alcance mi inutilidad. V. S. re-
conocarme desde luego por su mayor
Servidon, interin luego a Dios le guere
y prospere mucho, y dilatados años.
Poruelo, y Julio 26. de 1784 = B. L. M.
V. S. su muy atento Servidon, y Capc-
llan = D.^{no} Josef Fran.^{co} Segas, y Quintana.
N. Esclavitud de Maria ^{ma} SS. de la Almudena

Venterada la Junta de todo
su contenido acordó se le contestare por
el presente Secretario á nombre de ella
N. Esclavitud, con una carta expresiva apro-
porcion de la surya.

Di cuenta de una representa-
cion de los J.^{tes} Comisarios de cera esponi-
endo haber reconocido en 30 de Junio de
este año la ~~Ex~~istencia de cera nueva, usada,
servible y vieja que se halla á su cuidado,
y q.^e de las tres clases han regulado, como
unay L. 98. libras, y q.^e para el consumo
de la inmediate Octava, y demas fiestas

126

de este año hacian juicio serian necessa-
rias 500 libras al poco mas, ó mengo
de distinto tamaño, y para experimen-
tar el beneficio de tenerla labrada con
anticipacion, como se ha practicado lo es-
ponian á la Junta S.ª de teniendo lo habi-
en continuasen los Comisarios en su encax-
op. Y en su vista se acordò aprobar lo es-
cutado por los S.ªs Comisarios.

No habiendo ocurrido otra cosa
de q. tratar se dijeron las oraciones acor-
tumbradas por el Rey nro S.ª y demas
personas Reales, Esclavos vivos, y Difuntos
bien hechores de la R.ª Esclavitud con lo q.
se concluió esta Junta, en la que me
halle, y firmé.

J. El Conde de Sangrander
Secretario.

Nota.

Madrid 30 de Dic. de 1784.

De orden del S.ª J.ªn, Co. Monragrati, y
Escovar, Prefecto de esta R.ª Esclavitud se des-
pacharon por el presente secretario Cédulas

antecedem, a todos los ^{res} S. que en este año
componen la Junta de Ultramarina, citando
para tenerla oy á las diez, y media, y ha-
cer en ella la Proposicion de oficios para
el año proximo; lo que no pudo tener efecto
a causa de no haber concurrido mas vocales,
que el S. de Teniç. Thois Sabeli, y el
presente S. por lo q. se suspendio hacer
dicha Proposicion de oficios, para la que se
combocara nuevamente el dia que determi-
nare Tho S. Prefecto. Y para que conste lo
pimo en este dia 30 de Oct. de 1784.

J. El Conde de Sanorand
secretario

Junta de Criterativa para proposicion de
Oficios celebrada en 7 de En. de 1785.

Señores que asistieron.

- D. Ant. Salcedo y Cuera Convil. Eccl.º
- D. Remigio La Santa Com.º Eccl.º
- D. Enrig.º Ruiz Saveli C.º seglar.
- D. Josef Canseco convil.º Eccl.º
- D. Ant.º Tunco Pimentel Com.º seglar
- D. Josef Hernandez de la Cruz 2.º Secret.º
- Y el presente.

Estando en la sala de Juntas de la Real
 Esclav.º de N. S.ª de la Almudena los señ. D.º
 Antonio Salcedo, y Cuera, D.º Remigio de la San-
 ta Comisarios Eccl.ºs D.º Enriguez Ruiz
 Saveli, y D.º Antonio Tunco Pimentel que
 lo son seglares, D.º Josef Hernandez
 de la Cruz, segundo Secretario y el
 presente tubieron Junta de Criterativa
 viera para proposicion de oficios
 de este presente año, à la que se com-
 boció como en el S.º D.º Fran.º Cuorra-
 gati, y Covarr Prefecto de ella qui-
 en no pudo asistir por sus ocupa-
 ciones, en la que se trató lo siguiente.
 Dijo el Vmo, y oracion
 del spiritu-santo, y se leyeron las cons.

117
licitaciones 1.^a y 2.^a y 3.^a del gobierno que
tratan del num.^o de oficiales que ha de
haber, modo de elegirlos, y tiempo que
han de durar los empleos; Y viniéndose
presente la lista en todos los S.^{tes} Excla-
vos de distincion, se conferenció s.^{re}
los q.^{es} podrian ser mas a proposito p.^a
la seruidumbre de los empleos, y en
su consecuencia se propusieron en p.^a
cada uno, excepto para el de Prefecto q.^e
fueron 3. quedando en mi poder el
pliego original p.^a hacerle imprimir.

Habiendo echo presente en esta
Junta lo determinado en la de 29 de
Agosto del ^{mo} año, s.^{re} eleccion de Protec-
tor de la Capilla de Música, determino
Esta Junta continuarse yo con la comi-
sion q.^e se me dio por aquella, exerciendo
todas las funciones de Protector hasta
que tenga por conveniente d.^{ha} Eleccion.

Con motivo de no haberse podido
beneficiar la proposicion de Oficio en el
dia 30 de Diciembre, a que se convocò

128

por Cédulas ante diem, por falta de
Vocales, y por esta causa habiéndose
precaro transferir dha proposición,
determinó esta Junta por la qual
el día 18 del corriente, a las 3 de la tar-
de en la Sala de Junta, para la
que se convocare a los 3.^{res} Esclavos q.^o
determino, con respecto a lo acordado
en la de otra travesera celebrada
en d.^o de Enero de 1783. y q.^o de estos mis-
mos sujetos se formare una lista, y se
entregare al cuidado de la Exclavitud
para que no permita entrar en dha
Junta general a sujeto a quien no se
haya remitido Cédula, a excepcion de si
fuere algun señor sacerdote, o personas
de conocidas circunstancias.

Y no habiendo ocurrido otra
cosa de que tratar, se oyeron las ora-
ciones acostumbradas por el Rey
nuestro señor, y demas personas
R.^{os} Esclavos vivos y difuntos. Bien-

hechores de la Real Esclavitud, con lo que
se resolvió esta Junta de Meritribera
en la que me hallé, y firmé.

J. El Conde de Hangozandeg
Secretario.

Junta Gral de Eleccion de oficios celebrada por la
Real Esclavitud de N. Sra de la Almudena el dia 18 de
Enero de 1785.

Señores que asistieron.

D. Josef Fran.º Vegas y Lunitano Pbro.
D. Enrig. Nuvi Saveli Cons.º seglar.
D. Antonio Junco Pimentel Cons.º seg.
D. Fran.º Cirim de Ribera Pbro.
D. Vicente Torres y Salcedo Pbro.
D. Josef Leonardo Estuñes Pbro.
D. Baltasar Gil del Palacio Pbro.
D. Juan.º Josef Gutierrez, Pbro.
D. Ramon Garcia Colmenarez Pbro.
D. Josef de Arana de Larrea Seg.º S.
D. Josef Sircaya.
D. Antonio Altarcor.

D. Juan.º Maria de Salcedo
D. Fran.º Cirachin, y Quevedo.
D. Antonio Garcia de la Pineda
D. Juan Antonio Cancio.
D. Juan Josef de las Penas.
D. Ramon Fran.º Manuel.
Conde de la Vega del Poro
Conde de Torrubia.
D. Pedro Parqual de Baranano.
D. Leon Antonio de Alorro Lopez.
D. Fran.º Torrella de Velasco.
Y el presente secretario.

Estando en la sala de Juntas de la Real Es.
clavitud de N. Sra de la Almudena, los ^{res} D.
Enrique Nuvi, Saveli, y D. Antonio Junco Pi-
mentel, Consiliaxios seglares, con otros 5.^{tes}
Esclavos de ambos estados que arriba se
expresan tubieron Junta Gral de Eleccion